

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 047 -2024-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 25 de junio de 2024

VISTOS:

El Informe N°113-2024-GRA/PEMS-OA-UC/T de fecha 14 de marzo de 2024, el Oficio N°118-2024-GRA/PEMS-OA/UC de fecha 15 de marzo de 2024, el Oficio N°525-2024-GRA/PEMS-GDPMSIIE de fecha 06 de junio de 2024, el Oficio N°526-2024-GRA-PEMS-GDPMSIIE de fecha 06 de junio de 2024, el Proveído N°496 de fecha 11 de junio de 2024, el Oficio N°497 de fecha 11 de junio de 2024, el Informe N°21-2024-GRA/PEMS-GDPMSIIE/ADS de fecha 13 de junio de 2024, el Oficio N°553-2024-GRA/PEIMS-GDPMSIIE de fecha 17 de junio de 2024, el Oficio N°556-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 21 de junio de 2024, el Informe N°062-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 21 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Sigvas que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001- 2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada de Directiva;

Que, mediante Informe N°113-2024-GRA/PEMS-OA-UC/T de fecha 14 de marzo de 2024 emitido por la Tesorera, informa que se procedió a la anulación de cheques vencidos y es necesario se solicite al área usuaria proceda a realizar el trámite de reconocimiento de deuda de las siguientes personas: Farfán Chicca Uribe Bernabé por el importe de S/ 3,424.88 (Tres Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 88/100) y Farfán Chicca Ronaldiño Romario por el importe de S/ 3,105.20 (Tres Mil Ciento Cinco con 20/100).

Que, mediante Oficio N°118-2024-GRA/PEMS-OA/UC de fecha 15 de marzo de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, comunica la anulación de cheques vencidos por concepto de remuneración correspondiente al mes de diciembre 2023, debido a que a la fecha no han sido cobrados. Asimismo, se comunica que para poder girar nuevamente estos pagos es necesario que el área usuaria proceda a realizar el trámite para su reconocimiento de deuda.

Que, mediante Oficio N°525-2024-GRA/PEMS-GDPMSIIE de fecha 06 de junio de 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, solicita emisión de certificación presupuestal para el reconocimiento de deuda del "Servicio de Construcción de Cobertizo en el Anexo de Tarucamarca" por parte del señor Farfán Chicca Uribe Bernabé por el importe de S/ 3,424.88 (Tres Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 88/100).

Que, mediante Oficio N°526-2024-GRA/PEMS-GDPMSIIE de fecha 06 de junio de 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, solicita emisión de certificación presupuestal para el reconocimiento de deuda del "Servicio de Construcción de Cobertizo en el Anexo de Tarucamarca" por parte del señor Farfán Chicca Ronaldiño Romario por el importe de S/ 3,105.20 (Tres Mil Ciento Cinco con 20/100).

Que, mediante Proveído N°496 de fecha 11 de junio de 2024 emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto, otorga Certificación de Crédito Presupuestario N°00001541 secuencia 1, Meta Presupuestaria 0002 Gestión Ambiental y Social del Proyecto, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 3



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Gasto por la Contratación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 3,105.20 (Tres Mil Ciento Cinco con 20/100).

Que, mediante Proveído N°497 de fecha 11 de junio de 2024 emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto, otorga Certificación de Crédito Presupuestario N°00001540 secuencia 1, Meta Presupuestaria 0002 Gestión Ambiental y Social del Proyecto, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 3,424.88 (Tres Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 88/100).

Que, mediante Informe N°21-2024-GRA/PEMS-GDPMSIIE/ADS de fecha 13 de junio de 2024 emitido por la Encargada de la Meta de Gestión Ambiental y Social, solicita la aprobación del reconocimiento de deuda por cheques vencidos correspondientes al "Servicio de Construcción de Cobertizo en el Anexo Tarucamarca".

Que, mediante Oficio N°553-2024-GRA/PEIMS-GDPMSIIE de fecha 17 de junio de 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, solicita el reconocimiento de deuda por cheques vencidos del año 2023, el cual cuenta con presupuesto asignado en el POI 2024 Meta Gestión Ambiental y Social.

Que, mediante Oficio N°556-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 21 de junio de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, solicita opinión legal sobre reconocimiento de deuda cheques vencidos 2023 "Servicio de Construcción de Cobertizo en el Anexo Tarucamarca".

Que, mediante Informe N°062-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 21 de junio de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal del expediente reconocimiento de deuda cheques vencidos 2023, concluyendo que es procedente, por lo tanto deberá continuar con el trámite que corresponde.

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar el reconocimiento de deuda por cheques vencidos de: FARFAN CHICCA URIBE BERNABE y FARFAN CHICCA RONALDIÑO ROMARIO;

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración:

RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** el Reconocimiento de Deuda por Cheques Vencidos a favor de FARFAN CHICCA URIBE BERNABE y FARFAN CHICCA RONALDIÑO ROMARIO, por el importe de S/ 3,424.88 (Tres Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 88/100). y S/ 3,105.20 (Tres Mil Ciento Cinco con 20/100) respectivamente, según Certificación de Crédito Presupuestario N°00001541 secuencia 1, Meta Presupuestaria 0002 Gestión Ambiental y Social del Proyecto, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios y Certificación de Crédito Presupuestario N°00001540 secuencia 1, Meta Presupuestaria 0002 Gestión Ambiental y Social del Proyecto, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Artículo Segundo. – **AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el trámite administrativo correspondiente.

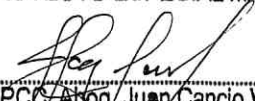
Artículo Tercero. - **REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, a los señores FARFAN CHICCA URIBE BERNABE y FARFAN CHICCA RONALDIÑO ROMARIO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOC. 7103198

EXP. 4227548

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS


CPCC, Abog. Juan Cancio Vega Pimentel
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN